



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.392.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objetivo principal incluir e integrar a jóvenes, personas con discapacidad, y adultos mayores, no solo a través de la práctica del deporte en sí, sino también mediante otras actividades como son la cultura, la innovación y la tecnología educativa;

Que, en el año 2022 se desarrollarán los Juegos en su etapa REGIONAL;

Que, además, el deporte constituye una herramienta fundamental para el crecimiento integral del ser humano, y las actividades deportivas desarrolladas en este evento, promueven el trabajo en equipo, el compromiso y el sentido de pertenencia al distrito; por lo que resulta esencial para el estado municipal fomentar esta competencia;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, tiene como finalidad la promoción del deporte en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que, mediante nota, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el adelanto de fondos para hacer frente a los gastos que surjan como consecuencia de su actuación dentro de sus misiones y funciones, en la etapa local de los "JUEGOS BONAERENSES", durante el año 2022;

Que, a tal efecto la mencionada Secretaría solicita la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a favor del Subsecretario de Deportes, Sr. Gabriel FACAL, D.N.I. N° 29.247.574, LEGAJO N° 20.721/0;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 36, Partida 5.1.6.01, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declaréngase de Interés Municipal, los Juegos Bonaerenses desarrollados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires durante el año 2022.

Artículo 2º: Otórgase la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con cargo a rendir cuenta, a favor del Señor Subsecretario de Deportes Gabriel FACAL, D.N.I. 29.247.574, LEGAJO N° 20.721/0 , para cubrir los gastos que demande la etapa REGIONAL, de los Juegos Bonaerenses 2022.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de Sr. Gabriel FACAL, - según lo establecido en el Artículo 2º que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.6.01 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días, a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

